



Transparencia en los procedimientos de elaboración de normas de la OIE

02/04/2012 La OIE es la organización intergubernamental encargada de la preparación y adopción de las normas y directrices públicas para la prevención y control de las enfermedades animales en todo el mundo y de la mejora del bienestar animal. La Organización Mundial del Comercio reconoce las normas y directrices de la OIE relativas a las enfermedades animales incluyendo a las zoonosis. Las normas recogidas en los Códigos y Manuales para los animales terrestres y acuáticos también tienen la finalidad de prevenir y controlar la propagación de las enfermedades animales garantizando la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos derivados a la vez que evitar obstáculos sanitarios injustificados para el comercio.

Los procedimientos de elaboración y actualización de las normas promulgadas en el Código Terrestre y el Código Acuático son transparentes, rápidos y pueden adaptarse a nuevas situaciones. Un aspecto importante es que constituyen la base para una mejora continua de la labor normativa a medida que se dispone de nueva información científica y para la adopción rápida de nuevas normas cuando los Países Miembros tienen que afrontar de manera urgente nuevos riesgos para la salud humana y animal.

Cada uno de los 178 Países Miembros dispone de una voz igual en el desarrollo y adopción de las normas, además tiene la responsabilidad de cooperar con la OIE en esta labor esencial.

Las normas contenidas en los Códigos de sanidad animal de la OIE se desarrollan con la participación activa de los Países Miembros, en el entendimiento de que se aplicarán por igual a todos. Son el fruto del consenso de las principales autoridades veterinarias públicas de los Países Miembros, de ahí su valor y su vasta aplicación.

Los Códigos de sanidad animal deben a menudo utilizarse juntos con los documentos complementarios, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre) y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático), que son las normas de referencia para los laboratorios veterinarios. El objetivo de los Manuales es la armonización internacional de los métodos de laboratorio para las enfermedades animales más importantes. Se describen normas para las pruebas de diagnóstico de laboratorio y la producción y control de productos biológicos (principalmente vacunas) de uso veterinario en todo el mundo, y de este modo se suministran técnicas que han sido reconocidas a escala internacional.

La OIE recibe peticiones de diversas fuentes para la elaboración de nuevas normas o la revisión de normas existentes. Se concede más alta prioridad a las propuestas de los Delegados nacionales ante la OIE, en particular si varios Países Miembros apoyan esta solicitud. Asimismo, se presta una atención particular a las propuestas de los organismos internacionales y regionales que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE (a la fecha, existen

51 acuerdos de este tipo). También se toman en consideración las solicitudes que se reciben de otros organismos científicos, del sector productivo o no gubernamental (ONG).

Cada tres años, la Asamblea mundial de Delegados ante la OIE elige por votación cuatro Comisiones Especializadas. Se trata de la Comisión Científica, la Comisión del Código Terrestre, la Comisión de Laboratorios y la Comisión para los Animales Acuáticos. Únicamente las Comisiones Especializadas tienen derecho a someter nuevas normas o normas revisadas a la aprobación de los Países Miembros en cada Sesión General anual de la OIE.

El personal de la sede de la OIE es responsable de facilitar la actualización regular de los Códigos Terrestre y Acuático así como de los Manuales. Cuando se presenta una propuesta de desarrollo de una nueva norma o de revisión significativa de una ya existente, el Director General de la OIE determina la manera como se procederá al respecto, según el mandato definido para cada una de las cuatro Comisiones Especializadas de la OIE y las responsabilidades técnicas del personal de la sede. Los expertos de renombre internacional que preparan las propuestas de nuevas normas o de revisión de las existentes para las Comisiones Especializadas son seleccionados en general de la red mundial de 260 Centros de Referencia de la OIE. Las Comisiones Especializadas adjuntan entonces en anexo a sus informes de reunión los dictámenes preparados por los expertos.

Para que el asesoramiento brindado por la OIE a los Países Miembros goce de aceptabilidad y de credibilidad, es importante que esté basado en fundamentos científicos, que sea independiente y que esté exento de eventuales conflictos de interés, en particular con las entidades comerciales. Los procedimientos de trabajo de la OIE garantizan el respeto de este punto mediante un enfoque transparente de la gestión de la información y reglas para la gestión de una legítima confidencialidad. Concretamente, la OIE ha establecido un procedimiento legal para la protección y confidencialidad de la información puesta en conocimiento de su personal o de los expertos que trabajan para la Organización, así como un procedimiento para la declaración de eventuales conflictos de interés que estos expertos o el personal de la OIE puedan tener con entidades comerciales.

El actual Plan estratégico de la OIE (2011-2016) define las prioridades, estrategias y dirección general del programa de trabajo de la OIE, incluida su tarea normativa. Dicho plan se elabora bajo la supervisión directa del Director General en consulta con el Consejo elegido de la OIE y se somete a la aprobación de la Asamblea mundial cada cinco años.

Las Comisiones Especializadas cumplen una función esencial en la labor normativa de la OIE, ya que se aseguran de que las normas propuestas reposen en datos científicos completos y actualizados. Se alienta a los Países Miembros de la OIE y a otras partes interesadas que presentan sus comentarios sobre las propuestas de las Comisiones a indicar los fundamentos científicos con el fin de facilitar su análisis por estas comisiones. Dos veces al año, la OIE invita a los Países Miembros a comentar las recomendaciones contenidas en los informes de las Comisiones Especializadas. Las instituciones con las cuales la OIE ha suscrito acuerdos formales también pueden ser invitadas a brindar asesoramiento según sus respectivas áreas de especialidad. De este modo, un “ciclo bienal de actualización de las normas” ofrece hasta cuatro oportunidades a los usuarios para formular observaciones.

Las cinco Comisiones Regionales de la OIE (Asia, Oriente Lejano y Oceanía, Américas, Europa, África y Oriente Medio) también prestan una importante contribución al proceso de planificación estratégica y de identificación de prioridades para establecer nuevas normas. Las Recomendaciones adoptadas por las Comisiones Regionales, y aquellas votadas en las Conferencias mundiales de la OIE, con frecuencia identifican la necesidad de nuevas

prioridades para que se desarrollen normas pertinentes sobre asuntos de importancia estratégica.

En conclusión, las políticas de elaboración de normas de la OIE, según requieren los Países Miembros, garantizan la producción de normas científicas utilizando procedimientos democráticos y transparentes.